

Circular N° 1330/1995

07 de Febrero de 1995

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín Oficial: 09 de Febrero de 1995

Boletín DGI N° 496, 01 de Abril de 1995, página 422

ASUNTO

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES NO INCORPORADOS AL PROCESO ECONOMICO.
Cuentas de Capitalización Individual. Ley N° 24.241 y sus modificaciones. Su tratamiento. Norma aclaratoria.

Normas Vinculadas:

Ley N° 24241 (Título III)

TEXTO

A los efectos de la determinación del impuesto sobre los bienes personales no incorporados al proceso económico, aclárase que los saldos de las cuentas de capitalización individual, previstas en el Título III de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, no integran la base imponible, en virtud de las particulares características que les impone la mencionada ley, que motivan su inmovilización y falta de disponibilidad.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

Ricardo Cossio. Director General.